



2020-12260407

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1286 -2020-ANA-AAA JZ-V

Piura,

29 SET. 2020

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N°: 170639-2019, trámited ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por **Pedro Chapoñan Damián**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, para el predio ubicado en el distrito de Mochumí, provincia y departamento de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15º de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64º del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23º establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con Resolución Administrativa N° 301-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, se otorgó licencia de uso de agua a favor de Inga Imán Segundo Miguel y Hnos, para el predio de código catastral 65458 para un área de 2,50 ha con volumen máximo de agua en el bloque de 26 057,50 m³, ubicado en el bloque de riego Fernández – Sarmiento N° 65. Código PCHL-09-B65 de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Mochumí;

Que, con Resolución Administrativa N° 729-2009-ANA-ALACHL de fecha 30.12.2009 se asignó al Bloque de Riego Fernández Sarmiento con código PCHL-09-B65 de la Comisión de Regantes Mochumí, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, un volumen de hasta 7,438 Hm³ para un área bajo riego de 714 ha;

Que, mediante escrito de fecha 28 de agosto de 2019, el señor Pedro Chapoñan Damián, solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, para el predio con código catastral 65458 de 3.3093 ha., del cual ha adquirido 1.00 ha. como superficie;

Que, el área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante Informe Técnico N° 309-2020-ANA-AAA.JZ-AT/TAVM emite opinión favorable respecto a la solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por fracción del predio solicitada por el administrado, indicando que:

- El recurrente, solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua del predio con código catastral 65458 al haber adquirido una parte del predio.
- El predio sin código catastral adquirido por el recurrente es parte del predio con código catastral 65458 se encuentra ubicado dentro del bloque de riego Fernández Sarmiento con código PCHL-09-B65 de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Mochumí de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque.
- El predio adquirido por la recurrente sin código catastral tiene un área de 0,833 ha.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1286 -2020-ANA-AAA JZ-V

- El expediente administrativo cumple con los requisitos para atender la solicitud de la recurrente.

Que, el área legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 233-2020-ANA-AAA.JZ-AL/SGFR, emite opinión sobre la solicitud del administrado, indicando que:

- El administrado solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 301-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, a favor de Inga Imán Segundo Miguel y Hnos, al haber adquirido parte del predio signado con código catastral 65458, conforme lo demuestra con la Minuta de Compraventa suscrita ante Juez de Paz de Primera Nominación – Distrito de Túcume, provincia y departamento de Lambayeque de fecha 09.04.2015; asimismo, adjunta la constancia expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, con lo que se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23º del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante la resolución mencionada precedentemente y otorgar nueva licencia a favor del administrado, conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio;

Estando a lo opinado por el área técnica y legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 301-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, a favor de Inga Imán Segundo Miguel y Hnos, para el predio con código catastral 65458, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Chapoñán Damián Pedro, para el predio sin código catastral y a favor de Inga Imán Segundo Miguel y Hnos, para el predio de código catastral 65458, proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Taymi, L01 Fernández, predio ubicado en el Bloque de Riego Fernández-Sarmiento, con código PCHL-09-B65 de la Comisión de Usuarios Sub Sector Hidráulico Mochumí, comprensión de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicados en el distrito Mochumí, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre de Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (Datum WGS 84, Zona 17Sur)		Superficie bajo riego (ha)	Volumen Máximo Anual de agua (m³)
				Este	Norte		
CHAPONAN DAMIAN PEDRO	17621849	LA CALZADA	S/C	524 897	9 271 358	0,8330	8 678
INGA IMAN SEGUNDO MIGUEL Y HNOS.	17556562	LA CALZADA	65458	624 854	9 271273	1,6670	17 366

Con volumen mensual y anual según detalle siguiente:

CC PREDIO	Volumen Mensual y Anual (m³)												
	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL
S/C	175	209	315	419	1 012	1 199	1 237	1 212	1 281	1 089	298	233	8 678
65458	350	418	630	838	2 024	2 400	2 475	2 426	2 584	2 178	595	467	17 366

ARTÍCULO 3.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1286 -2020-ANA-AAA JZ-V

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución a Pedro Chapoñan Damián, Segundo Miguel Inga Imán, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Mochumí, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir copia fedeateada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Pantalón Huachani Mayta
DIRECTOR